



Pachuca de Soto, Hgo., 31 de Marzo 2016

**00040**

## BOLETÍN INFORMATIVO

El Pleno del Consejo General llevó a cabo la quinta sesión extraordinaria con el objetivo de dar a conocer y aprobar distintos proyectos de acuerdo propuestos por la Secretaría Ejecutiva relativos a:

- La resolución de solicitudes de registros para contender como candidatos en la elección de Gobernadora o Gobernador Constitucional del Estado en la elección correspondiente que se verificará el día 05 de junio del presente año; presentada por los Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Morena y por la coalición denominada “UNHIDALGO CON RUMBO” integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.

En este sentido los proyectos de acuerdo propuestos por la Secretaría General determinaron que en razón del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales aludidos en los considerandos que anteceden, y atendiendo lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 13, 16, 17 fracción II, 18 fracción V, 24 fracciones I y II, 26, 61, 62, 63, 64 párrafo tercero y cuarto incisos A y B, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7 fracción II, 8 fracción II, 9, 10, 12, 17, 18 párrafo I, 21 párrafo primero, 22, 24 fracción VIII y IX, 25 fracciones V y VI, 37, 38, 45, 46, 47, 48, 51, 66 fracciones XVIII, XX, XXIII y XXIV, 68 fracción IV y VI, 98, 99, 100, 101, 114 fracción I, inciso c), 120, 121 fracción I, 122 párrafo primero, 123, 124 y 125 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, este Consejo General, se concede, el registro de la candidatura a Gobernador del Estado a favor de los Ciudadanos:

NOMBRE	PARTIDO
Francisco Xavier Berganza Escorza	Partido Acción Nacional
José Guadarrama Márquez	Partido de la Revolución Democrática
Gloria Lizbeth Delgadillo Islas	Partido del Trabajo
Salvador Torres Cisneros	Partido Morena
Omar Fayad Meneses	Coalición “UnHidalgo con Rumbo” Partido Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.



Para contender en la elección ordinaria de Gobernadora o Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo a celebrarse el próximo 5 de junio de 2016.

En cuanto a la resolución de solicitud de registro para contender como candidato independiente en la elección de gobernador constitucional del estado, presentada por el ciudadano Porfirio Moreno Jiménez, señalando que del acuerdo CG/034/2016 de fecha veinticuatro de marzo de la presente anualidad se desprende que con fundamento en el artículo 23 de las Reglas de Operación para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Estatal Electoral que señala que las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos y Jurídica elaboraron un Informe relativo a la Recepción, Clasificación, Verificación y Validación de las Cédulas de Respaldo de Apoyo Ciudadano del C. Porfirio Moreno Jiménez, mismo que fue turnado al Consejo General para su conocimiento, del cual se desprende la siguiente información: Total de Cédulas de Apoyo Ciudadano Necesarias para obtener la posibilidad de ser registrado como candidato Independiente: **57900**. \*Total de Cédulas de Apoyo Ciudadano Presentadas por el C. Porfirio Moreno Jiménez.: **1339**. \*Total de Cédulas de Apoyo Ciudadano Válidas: **391**, es decir un 0.0202%.

En razón de lo anterior, y con fundamento en el artículo 254 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se establece que la solicitud de registro presentada por el C. PORFIRIO MORENO JIMÉNEZ no reúne el porcentaje requerido establecido en el artículo 228 del Código Electoral del Estado señala que para la candidatura de Gobernador, la cédula de respaldo deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 3% de la lista nominal de electores, con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección, y estar integrada por electores de por lo menos cuarenta y tres municipios, que representen, cuando menos, el 1.5% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas, motivo por el cual dicha solicitud se tiene por no presentada y en consecuencia se niega el registro solicitado por el ciudadano PORFIRIO MORENO JIMÉNEZ.